

Estados periféricos, defensa nacional y recursos naturales en Sudamérica

Ezequiel Magnani*

Resumen: ¿Cuál es la relación entre los recursos naturales (RRNN) y la política de defensa nacional de los Estados de Sudamérica? El presente artículo indaga sobre este vínculo aún difuso en la literatura a partir de los casos de Argentina, Brasil, Bolivia, Ecuador y Venezuela. Luego de realizar un análisis de los documentos oficiales de cada país a partir de los conceptos de “dimensión estratégica de la política de defensa”, “militarización”, “punto axial” y “disuasión”, se argumenta que no existe evidencia empírica que indique que las políticas de defensa de los países están estructuradas a partir del objetivo principal de proteger los RRNN. Por el contrario, en lo que respecta al vínculo entre RRNN y defensa nacional en Sudamérica, el trabajo sugiere que la política de defensa es instrumentalizada para fortalecer el rol del Estado como instancia política principal encargada de decidir cómo y cuándo deben ser explotados los RRNN. No obstante, al ser parte constitutiva de la integridad territorial del Estado, esto no implica que no busquen ser protegidos ante una amenaza estatal externa.

Palabras clave: Estudios Internacionales; Geopolítica; Defensa nacional; Recursos Naturales; Sudamérica

Abstract: Which is the relationship between natural resources (NNRR) and the national defense policy of the States of South America? This article inquires this diffuse relationship in the literature based on the cases of Argentina, Brazil, Bolivia, Ecuador, and Venezuela. After analyzing the official documents of each country utilizing the concepts of "strategic dimension of defense policy", "militarization", "axial point" and "deterrence", it is argued that there is no empirical evidence indicating that defense policies are structured from the main objective of protecting natural resources. On the contrary, regarding the link between natural resources and national defense in South America, the work suggests that defense policy is instrumentalized to strengthen the role of the State as the main political instance in charge of deciding how and when natural resources should be exploited. Nevertheless, as a constitutive part of the territorial integrity of the state, this does not imply that they do not seek to be protected against an external state threat.

Keywords: International Studies; Geopolitics; National defense; Natural resources; South America

Recibido: 18 de octubre de 2022; **Aceptado:** 12 de diciembre de 2022; **Publicado:** 29 de diciembre de 2022

* Magíster en Estudios Internacionales. Becario doctoral del CONICET y Director Académico de la Fundación Meridiano de Estudios Internacionales. ezequielmagnani11@gmail.com

Introducción

La incorporación de la preocupación por los recursos naturales (RRNN) en las políticas de defensa de los países sudamericanos es un hecho. No obstante, aún no queda claro cuáles son las implicancias y los alcances de dicha inclusión. Este artículo está impulsado por dos interrogantes que abordan esta temática aún difusa en la literatura: ¿Cuál es la relación entre los RRNN y la política de defensa nacional de los Estados de Sudamérica? ¿Qué implica que los Estados periféricos latinoamericanos incluyan dentro del ámbito de la defensa nacional la preocupación por la protección de los RRNN?

El artículo se estructura a partir de dos argumentos centrales. El primero indica que la visión de un sector de los estudios sobre geopolítica, que asocia a las dinámicas internacionales actuales con un mayor nivel de pugnacidad entre los Estados producto de la competencia por recursos estratégicos, otorga una visión errónea sobre el vínculo entre la defensa y los RRNN en los Estados periféricos de la región. Esta visión sugiere que existe tanto (1) un alto nivel de militarización de aquellos territorios en donde se encuentran los RRNN de los Estados periféricos como (2) una creciente necesidad de disuadir a aquellos agresores, principalmente potencias extranjeras, que tengan la capacidad de invadir, ocupar y explotar dichos RRNN por la fuerza.

El segundo argumento sugiere que la incorporación de la preocupación por los RRNN en la política de defensa en los Estados sudamericanos está asociada a una instrumentalización de la defensa con el objetivo de jerarquizar el rol del Estado como instancia política encargada de orientar la explotación de dichos recursos. Esta jerarquización se realiza sobre la base de su atributo de soberanía¹ y la noción fundamental de que en dichas decisiones vinculadas a cómo explotar sus propios recursos debe estar sustentada en la no intervención² por parte de potencias extrarregionales.

En consiguiente, se advierte en el presente artículo que el llamado a las Fuerzas Armadas (FFAA) a “defender los RRNN” debe ser visto no como un llamado a la disuasión estricta de amenazas y al planeamiento militar efectivo vinculado a la militarización de ciertos territorios que contienen RRNN. Sino, en su lugar, como una forma de jerarquizar al Estado como instancia política que orienta la explotación de éstos sin intervención extranjera y sobre la base de sus atribuciones ligadas a la soberanía y a la integridad territorial.

En términos metodológicos, el artículo adopta un abordaje cualitativo sobre la base del estudio de caso múltiple y una aproximación a cada caso realizado a partir de documentos oficiales y públicos. La meta es evaluar a partir de la información pública brindada por

¹ Stephen Krasner en su libro de 2001 *Soberanía: hipocresía organizada*, marca que la noción de “soberanía” puede tomar cuatro significados distintos. Como soberanía legal internacional (independencia jurídica formal), como soberanía westfaliana (organizaciones políticas que excluyen a autores externos de sus estructuras formales de autoridad), como soberanía interna (control de una determinada población y un territorio) o como soberanía independiente (capacidad de la autoridad política de controlar el flujo de personas, capitales e información que va de su interior al plano externo y viceversa).

² Para ilustrar la noción de “no intervención” es útil retomar el artículo 2.4 de la Carta de Naciones Unidas, la cual da a entender que la no intervención es un valor fundamental de dicho organismo en la medida que “Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado (...)” (Carta de Naciones Unidas, 1945, Art. 2.4)

cada Estado la manera en la que se incluyó, en la región sudamericana, la preocupación por los RRNN dentro del ámbito de la defensa. La selección de los casos se circunscribió a aquellos Estados que más han enfatizado su voluntad de proteger los RRNN vía utilización del instrumento militar.

El trabajo continúa de la siguiente manera. En el próximo apartado se realiza un resumen de la literatura ligada a la geopolítica de los recursos naturales y la manera en la que ésta se vincula con las categorías de militarización, punto axial y disuasión. En el tercer apartado se desarrolla la parte empírica del trabajo, en donde se pondera el rol que tuvo la protección de los RRNN en las políticas de defensa en Argentina, Brasil, Bolivia, Ecuador y Venezuela. En el cuarto y último apartado se realiza una conclusión del trabajo.

Geopolítica de los RRNN, Estudios Internacionales y defensa nacional

La literatura sobre la geopolítica de los RRNN ha ido en aumento desde el final de la Guerra Fría hasta la actualidad producto del creciente consenso sobre la relevancia de los RRNN (Homer-Dixon, 1994; Homer-Dixon & Percival, 1998; Klare, 2001; Battaleme et al 2011; Klare, 2013; Dri, 2014; Borrell, 2020). Sin embargo, el aumento de la relevancia de los RRNN trae un extenso y no saldado debate en torno a la relación entre este hecho y su vinculación con el aumento de los niveles de conflictividad y enfrentamiento armado en el escenario internacional. En tal sentido, se destacan aquellos que consideran a los RRNN como un elemento más entre los muchos que pueden incidir en los conflictos internacionales (Gleditsch, 1998; Giordano, Giordano y Wolf, 2005; Theisen, 2008) y aquellos que hacen hincapié en los RRNN como un factor preponderante a la hora de buscar explicar el origen de los conflictos contemporáneos en el plano internacional (Klare, 2003; Ross, 2003; Bannon y Collier 2003; Klare 2004; 2008; Singlau, 2012; Montebello, 2020).

Este marcado aumento en el interés sobre la geopolítica de los RRNN y su nivel de incidencia en los conflictos internacionales contemporáneos, sumado a la creciente incorporación de la preocupación por los RRNN por parte de los Estados sudamericanos, ha contribuido al surgimiento de una literatura orientada a indagar sobre el lugar que tiene la protección de los RRNN en la conducta de los países de la región. Dado el objetivo del presente artículo, es posible segmentar estos trabajos en aquellos orientados a profundizar respecto del rol de los RRNN en América Latina desde una perspectiva internacional pero variada en términos temáticos (Arévalo Moschella, 2014; Espinoza Piguave, 2019; Librado Castillo y Cujabante, 2022a; 2022b) y aquella que específicamente aborda cuestiones relativas al vínculo entre los RRNN y el ámbito de la defensa nacional. Nuestro interés está en esta segunda vertiente.

Dentro de la literatura que vincula a los RRNN presentes en la región con el ámbito de la defensa, el artículo de Jorge Battaglino de 2015a titulado “Democracia, reconfiguración de amenazas y paz sudamericana”, si bien su objetivo no se centra en indagar y profundizar sobre las características de dicha relación, es el que mejor la ha trabajado en la medida que identificó un nexo empírico claro entre ambas nociones. En el artículo sostiene acertadamente que los Estados sudamericanos “han comenzado a reconfigurar su percepción de amenazas desde lo intrarregional a lo extrarregional” (Battaglino, 2015a, p. 183).

En este punto, indica que dicha reconfiguración de amenazas refuerza la dinámica de la paz sudamericana vigente y, a la hora de analizar como esta reconfiguración se ilustra empíricamente en los procesos de coordinación y cooperación regional ligados a la defensa nacional, se marca que la percepción de amenazas extrarregionales tiene como elemento importante³ la voluntad de proteger de forma conjunta los RRNN y otros objetos referentes que se encuentran en la región. Esto es evidenciado empíricamente por el autor en los fundamentos de la creación del Centro de Estudios Estratégicos para la Defensa de Consejo de Defensa Suramericano de la Unión de Naciones Suramericanas, que establece categóricamente que la región posee “grandes patrimonios naturales, culturales, arquitectónicos y documentales que tenemos la responsabilidad de mantenerlos y defenderlos; pero es prioritario hacerlo dentro de un proceso integracionista; como fundamento de la identidad latinoamericana que debe fortalecerse” (CEED CDS en Battaglini, 2015a, p. 182). Asimismo, Battaglini (2015a) retoma la declaración de la III Reunión Ordinaria del Consejo que marca que

Suramérica tiene intereses comunes y amenazas comunes. Uno de estos intereses comunes gira alrededor de defender su riqueza natural ante amenazas internas y externas, al ser una potencia en agua, una reserva mundial de energías renovables y no renovables, recursos naturales y biodiversidad (El Universal 2011 en Battaglini, 2015a, p. 182).

Dentro del grupo de trabajos que también han abordado la relación entre defensa y RRNN se encuentra el de Leonardelli (2019), que indaga respecto de la relación entre las políticas de defensa y la protección de los RRNN en Argentina y Brasil (2003-2015). El trabajo se circunscribe a identificar la valoración estratégica que ambos Estados hacen de los RRNN. En tal sentido, no indaga sobre los procesos de militarización de territorios que contienen RRNN o sobre si la política de defensa se orienta específicamente a disuadir ataques de amenazas percibidas. En este punto, es relevante marcar el trabajo de Sanahuja y Verdes-Montenegro (2014) en donde sostienen que, en Sudamérica, la ponderación de los RRNN como un objeto referente a proteger por parte de las FFAA de los países de la región es producto de un movimiento securitizador⁴ que ubica a las amenazas a dichos RRNN como extrarregionales. El argumento de los autores destaca que el movimiento securitizador tiene como impulso central a la dificultad de determinar una amenaza regional dentro de la propia región sudamericana. En esta línea de trabajos es posible colocar al de Scuticchio (2015), quien aborda la vinculación entre defensa y RRNN en Sudamérica y destaca que la cooperación para la defensa de los RRNN dentro del Consejo de Defensa Suramericano ha sido ambivalente. Esto se debe a que “las propuestas presentadas por las distintas comitivas nacionales reflejan el tipo de misión militar que se lleva a cabo en ese país” (p. 198). Esto coincide con las variadas misiones que los sistemas de defensa tienen en cada país sumado a sus distintos tipos de relaciones cívico-militares (Diamint, 2001, 2010; Battaglini, 2015b).

Ahora bien, las distintas aproximaciones al vínculo entre defensa y RRNN no hacen referencia específica al lugar concreto que tiene la protección de dichos recursos en la política de defensa de los Estados sudamericanos. En el caso de los autores que tienen una visión más general, queda claro que los RRNN tienen un valor estratégico para los

³ Si bien la protección de los RRNN es un elemento de esta reconfiguración de amenazas, éste es un componente dentro de otros como el “déficit de amenazas” que es identificado por Jorge Battaglini como uno de los elementos principales que permite explicar este fenómeno.

⁴ La noción de “movimiento securitizador” corresponde a la Escuela de Copenhague.

países y que esto ha contribuido a su incorporación en sus documentos estratégicos. No obstante, la falta de especificidad en esta literatura respecto de la forma concreta en que dicha protección de los RRNN se materializa en la política de defensa hace que el debate respecto de esta relación sea aún difuso. ¿Los Estados sudamericanos militarizan las regiones en donde se encuentran sus propios RRNN? ¿Los países de la región se preparan para disuadir militarmente un ataque de potencias, como Estados Unidos de América, que tenga como objetivo principal ocupar regiones de abundantes recursos para explotarlos sin la aprobación de los Estados que ejercen soberanía sobre dicho territorio? Esta poca claridad respecto del vínculo entre defensa y los RRNN deja abierta la posibilidad para pensar que existen objetivos militares de los países sudamericanos ligados a intentos concretos por disuadir a las potencias extranjeras para que éstas no ocupen por la fuerza regiones donde se encuentran los recursos.

En concreto, dado que los RRNN son empíricamente una preocupación que está vinculada con la política de defensa de los Estados de Sudamérica, constituye una tarea central y aún vacante en la literatura la de poder profundizar en el análisis de este vínculo para conocer sus alcances e implicancias. Para dilucidar esta relación en Sudamérica introducimos las nociones propias de tres disciplinas relacionadas pero distintas: los Estudios Internacionales, la defensa nacional y la geopolítica. Los correspondientes a la defensa son los de (1) dimensión estratégica de la política de defensa y (2) militarización. El correspondiente a los Estudios Internacionales es el de (3) disuasión y, por último, el vinculado a la geopolítica es el de (4) punto axial.

La dimensión estratégica de la política de defensa alude a la vertiente de la defensa encargada de identificar los riesgos y amenazas percibidos, los objetos referentes que un Estado debe proteger con su instrumento militar y la forma y los medios con los que va defenderlos. La primera aproximación al término ha sido desarrollada por Saín (2003) y refiere concretamente a las acciones de carácter estratégico, decididas e implementadas por el gobierno nacional, que están destinadas a prevenir o enfrentar distintos tipos de situaciones de riesgo potenciales o efectivas que provengan de amenazas estatales de origen externo.

Esta conceptualización es profundizada por otros autores que colocan a la dimensión estratégica de la defensa como aquellas decisiones políticas “en donde los dirigentes de un Estado determinan como objetivo principal la preservación de ciertos activos nacionales y establecen la forma más óptima de hacerlo en consideración de las amenazas externas percibidas y el escenario regional e internacional identificado” (Magnani, 2021, p. 115). En consideración de estas definiciones, sostenemos que la inclusión de “la defensa de los RRNN” como uno de los objetivos del instrumento militar debería tener como correlato empírico dos cosas. Por un lado, la inclusión y especificación de aquellos RRNN dentro del territorio que deben ser protegidos ante una eventual agresión externa. Por el otro, también debería haber un correlato en la clarificación de cuáles son aquellas amenazas y/o escenarios en donde esos RRNN puedan ser puestos en peligro y, en consecuencia, eso debería incluir una respuesta a dichos escenarios desde el ámbito de la defensa nacional. Para ilustrar el primer punto son claves las nociones de “militarización” y “punto axial”. Para dar cuenta del segundo punto es útil el concepto de “disuasión”.

El término de “militarización” que consideramos útil para el presente artículo es el propuesto por Eissa y Gastaldi (2014). Los autores sugieren una definición positiva y denotativa que incluye la limitación del uso de la fuerza, la adecuación del instrumento

de política pública a la naturaleza del problema, la conducción civil de las FFAA y las FFAA como un estamento no separado de la sociedad (p. 5). En consideración de la adecuación del instrumento militar a la naturaleza del problema introducido por los autores, la clave es ponderar en qué grado el sistema de defensa se adecuó al objetivo de proteger los RRNN con el instrumento militar. Lo esperable sería un creciente aumento de las capacidades materiales desplegadas alrededor de ciertas áreas estratégicas. Es decir, donde se encuentran los RRNN a proteger.

En esta instancia es donde resulta relevante el término de “punto axial” desarrollado por Maximiliano Barreto (2022). El autor define el concepto como aquellos “factores e influjos geopolíticos que actúan de manera diferenciada, aunque integrados a partir de la regularidad de sus relaciones, la dependencia mutua existente entre ellos y cierto grado de coordinación a fin de realizar las funciones del sistema [de defensa]” (p. 29)⁵. A la hora de dar cuenta de los influjos geopolíticos, el autor toma los aportes de Fraga (1994) al indicar que son aquellas condiciones o circunstancias geopolíticas⁶ que tienen la capacidad de producir una acción de influencia sobre los entes estatales (p. 17). En tal sentido, la presencia de áreas geográficamente delimitadas dentro del territorio nacional de cada país puede ser conceptualizado como un punto axial en la medida en que dichos territorios, al contener RRNN que el Estado busca proteger, tienen la capacidad de incidir en el comportamiento estatal.

En función de los conceptos de punto axial y militarización vistos a la luz de la dimensión estratégica de la política de defensa, la inclusión de la protección de los RRNN dentro de esta área gubernamental debería estar relacionado con dos acciones estatales concretas. En primer lugar, con una identificación de aquellos puntos axiales ligados a áreas territorialmente delimitadas donde se encuentran los RRNN estratégicos que un Estado tiene como objetivo proteger. En segundo lugar, con una militarización de dichos territorios a partir de una reorientación y fortalecimiento del despliegue del instrumento militar en esas zonas.

Ahora bien, parafraseando a Brody (1974), la disuasión está ligada a la capacidad de un Estado de realizar una amenaza creíble de uso de la fuerza, en una proporción capaz de causar daños inaceptables a otro Estado, con el objetivo de evitar un ataque por parte de este último. Por consiguiente, el objetivo vinculado a la protección de los RRNN vía utilización del instrumento militar requiere, por parte de los Estados periféricos, llegar a niveles creíbles de disuasión para con las potenciales amenazas externas. A su vez, para ponderar la incidencia de la preocupación por la protección de los RRNN dentro de la política de defensa, se debe evidenciar en qué medida la búsqueda de niveles aceptables de disuasión tiene como objetivo central la protección específica de dichos recursos. Es decir, en caso de que un Estado explicita la necesidad de mantener niveles creíbles de disuasión, es necesario identificar si dicho objetivo está asociado a la protección genérica de la integridad territorial o si refiere específicamente a la protección de RRNN.

⁵ Palabras en corchetes añadidas por el autor

⁶ Estas condiciones o circunstancias geopolíticas incluyen factores estables y factores variables (Barreto, 2020, p. 28). Los RRNN dentro del territorio de un Estado, al ser cuestiones fortuitas vinculadas a la geografía, podrían ser considerados como factores geopolíticos estables.

Comportamiento internacional de los Estados sudamericanos frente a sus RRNN

La inclusión de la preocupación por los RRNN en las políticas de defensa de Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador y Venezuela a principios del siglo XXI es un hecho empírico. Esta sección evidencia que, si bien existe una preocupación dentro del ámbito de la defensa de los Estados Sudamericanos respecto de la protección de los RRNN, esto no tuvo incidencia directa ni en una alta militarización de las zonas en donde se encuentran los recursos (puntos axiales) ni en intentos por disuadir a las potenciales amenazas externas vinculadas al accionar de las grandes potencias. En otras palabras, no hay una utilización de la defensa como mecanismo concreto y tradicional de protección a los RRNN contra una invasión de potencias extranjeras que suponga la explotación unilateral de los RRNN. Lo que puede sugerirse es que existe una instrumentalización de la política de defensa nacional para resaltar la importancia que los Estados de la región le dan a los RRNN dentro de su estrategia de desarrollo. La defensa, al hacer hincapié en la soberanía y la no intervención, refuerza la centralidad que aspiran tener los Estados periféricos a la hora de decidir –de forma soberana y sin injerencia externa– cuándo y cómo explotar sus RRNN.

República Argentina

La República Argentina marca en el artículo segundo de su Ley 23.554 de Defensa Nacional (1988) que el Sistema de Defensa “(...) Tiene por finalidad garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la libertad de sus habitantes”. Dados los documentos estratégicos del país, es posible incluir en esta definición a la protección de los RRNN. El Libro Blanco de Defensa (LBD) de 2010 advierte en la sección “Apreciación del Escenario Regional” que “(...) las reservas de petróleo y gas (...) en el litoral marítimo de Brasil y en la cuenca malvinense, agregan un elemento más de análisis a la problemática de los recursos naturales estratégicos en relación con la defensa regional” (LBD, 2010, p. 40). Esta visión estatal también se ve reflejada en el Libro Blanco de Defensa del 2015 en la sección de “Apreciación del Escenario Internacional”:

Una variable de insoslayable ponderación a nivel estratégico por su potencial capacidad de generar conflictos en niveles estatales e interestatales, está dada por la revalorización de la importancia de los recursos naturales estratégicos en un contexto de relativa escasez de algunos de ellos. (...) Consecuentemente, se hace evidente la necesidad de preservar la soberanía nacional en los espacios geográficos con reservas de recursos naturales vitales y estratégicos (LBD, 2015, p. 28).

Constituye un aspecto interesante a remarcar que los cambios de administración en la presidencia de la República Argentina en 2015 no afectaron sustantivamente la apreciación del Estado respecto de la necesidad de proteger los RRNN. No obstante, cabe mencionar que el análisis del período 2015-2019) presencia un sometimiento de la defensa a una política de ajuste fiscal (Eissa, 2020), un cambio de orientación estratégica creciente hacia objetivos vinculados con la seguridad interior como el terrorismo y el narcotráfico (Anzelini, 2017; Battaglino, 2019) y la voluntad de utilizarla como moneda de cambio para acercarse a los Estados Unidos de América (Magnani, 2022). Esto evidencia una profunda diferencia en la concepción del rol del Sistema de Defensa en la

Argentina entre los distintos sectores políticos que gobernaron el país durante el siglo XXI.

A pesar de estas sustantivas diferencias, la Directiva de Política de Defensa (DPDN) del 2018 establece en el apartado vinculado al “Diagnóstico regional” que

El ejercicio de la soberanía con relación a la preservación, control, uso y/o explotación de los recursos naturales constituye un interés estratégico de los países de América del Sur y de la REPÚBLICA ARGENTINA en particular. (...) El aumento de la demanda de hidrocarburos, minerales estratégicos, alimentos y agua dulce configura una problemática geopolítica de relevancia creciente (DPDN, 2018).

Luego del cambio de gobierno en 2019, la administración Fernández consolidó y profundizó la importancia de los RRNN dentro de la política de defensa del país. En la Directiva Política de Defensa Nacional de 2021 se establece en la sección “Tablero económico-comercial” que

Los referidos cambios económicos han revitalizado la puja por los recursos naturales estratégicos y por el control de las rutas de comercio que transportan dichos recursos desde sus zonas de extracción hacia las de producción y consumo. La demanda mundial de agua dulce, petróleo, gas, minerales y alimentos, entre otros bienes escasos, se vislumbra como potencial fuente de conflictos entre Estados (DPDN, 2021, p. 6).

Asimismo, por primera vez se explicita el rol de la política de defensa en la protección de los RRNN. En el apartado “Política de defensa nacional: concepción y posicionamiento estratégico de la República Argentina en materia de defensa” se indica que:

La protección de los recursos naturales, contenidos en la definición más comprehensiva de recursos estratégicos, constituye un aspecto medular en la formulación de la actitud estratégica defensiva de la REPÚBLICA ARGENTINA. (...) Deben planificarse las capacidades y doctrinas acordes para proteger los espacios y recursos estratégicos ante la potencialidad de un ataque militar estatal externo, sobre todo aquellos que revisten una importancia fundamental para el desarrollo socioeconómico y el sustento de la población, la producción agrícola e industrial, el transporte a través del territorio nacional y la generación de energía. (...) (DPDN, 2021, p. 20)

Esta clarificación constituye un cambio muy significativo en la política de defensa argentina en la medida que hasta ese momento la inclusión de la protección de los RRNN no se había dado de forma tan concreta.

A partir del 2021 el país comenzó a modificar su despliegue orientando su instrumento militar hacia el Atlántico Sur, zona que puede ser identificada en términos geopolíticos como un punto axial para el país. En esta zona, la República Argentina mantiene una disputa de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte producto de la ocupación ilegal e ilegítima vigente desde el 3 de enero de 1833 de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur (Altieri, 2021). Esto se ilustra claramente en la ponderación de aquellos criterios que deben regir la orientación del instrumento militar. A la hora de desarrollar los aspectos geográficos del despliegue, la directiva sugiere

VII. El siguiente conjunto de factores: zona de probable empleo; extensión geográfica del país; presencia en zonas de baja densidad poblacional; disposición de los objetos de valor estratégico; extensión del área marítima y fluvial; proyección sobre la

Antártida y presencia de una potencia extrarregional que ocupa ilegal e ilegítimamente las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes (DPDN, 2021, p. 26).

El despliegue direccionado al Atlántico Sur es percibido como prioridad dada la ocupación colonial e ilegal del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esto es explicitado en la directiva al indicar que “la persistente presencia militar, ilegítima e ilegal del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE (...) obliga a tomar los recaudos de planificación y capacidades, despliegue y organización acordes por parte de nuestro sistema de Defensa” (DPDN, 2021, p. 19). No obstante, resulta interesante subrayar que el Atlántico Sur, más allá de constituir una prioridad estratégica dada la ocupación ilegal de una potencia extrarregional, también es relevante dados sus RRNN y su ubicación geopolítica respecto de la Antártida Argentina. La DPN del 2021 destaca que

A las limitaciones que este enclave colonial, con su significativo despliegue militar, impone a la REPÚBLICA ARGENTINA para el ejercicio efectivo de la soberanía sobre estos territorios, debe sumársele la posición geopolíticamente estratégica que el ATLÁNTICO SUR detenta debido a sus riquezas en recursos naturales renovables y no renovables (ictícolas, hidrocarburiíferos, mineros y de biodiversidad) y a su función como centro de operaciones para obturar la circulación hacia el CONTINENTE ANTÁRTICO y limitar el flujo de navíos entre el OCEANO PACÍFICO y el OCEANO ATLÁNTICO (DPDN, 2021, p. 5).

Resulta pertinente hacer una reflexión acerca de la relación entre el despliegue militar y los RRNN en la Argentina. Por un lado, es evidente la relevancia que en el documento oficial se le otorga a los RRNN del país, marcando la importancia de ponderarlos correctamente en la medida que su explotación y escasez puede ser una fuente de conflicto interestatal. Sin embargo, a la hora de ponderar zonas estratégicas del territorio nacional se destaca claramente el “sistema geoestratégico que comprende a la PATAGONIA ARGENTINA, al SECTOR ANTÁRTICO NACIONAL, al ATLÁNTICO SUR y a las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR y SÁNDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARITÍMOS E INSULARES correspondientes” (DPDN, 2021, p. 27). Es decir, si consideramos los RRNN del país, se hace referencia al Triángulo del Litio en solo dos oportunidades y en el capítulo de apreciación del escenario mundial y regional. Con respecto a las reservas energéticas del país en Vaca Muerta, segundo yacimiento más importante en términos de gas convencional y cuarto en materia de petróleo, éstas solo son mencionadas una vez y en el apartado de apreciación del escenario mundial. Los acuíferos, los campos de hielo y las zonas cultivables del territorio nacional son mencionados solo de forma genérica y sin especificar su ubicación en el territorio nacional, características ni potencialidades. Por el contrario, las Islas Malvinas y la implícita referencia al Atlántico Sur no solo son mencionadas en varias oportunidades, sino que es la única referencia geográfica que es destacada en las secciones de la directiva ligadas al despliegue del instrumento militar.

Lo antedicho sugiere que el despliegue del instrumento militar en el país está más orientado a aumentar la presencia militar del Estado en una zona conflictiva dada la ocupación colonial, ilegítima e ilegal de una potencia extranjera que a proteger los RRNN. Este interés por tener una mayor presencia en la región puede ilustrarse en varias acciones estatales.

En primer lugar, en la creación en 2021 del Comando Conjunto Marítimo con dependencia del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas a partir de la Resolución 244/2021 del Ministerio de Defensa. El nuevo Comando Conjunto tiene la misión de conducir “las operaciones de vigilancia y control en los espacios marítimos y fluviales en forma permanente a fin de contribuir a la preservación de los intereses vitales de la Nación Argentina” (Resolución 244/2021, Anexo I, p. 1). En segundo lugar, la construcción de una nueva Base Naval integrada en Ushuaia financiada completamente por el Estado. Con respecto a este proyecto, que se complementa con la iniciativa de creación del polo Logístico Antártico, el Ministro de Defensa Jorge Taiana destacó que “estamos seguros que estamos sentando las bases para el fortalecimiento del Atlántico Sur” (Argentina, 2022a). En tercer lugar, la instalación en mayo de 2022 de un radar RPA-170M de vigilancia y control aéreo en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego (Infodefensa, 2022). Este radar refuerza, en el Atlántico Sur, el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA) creado en 2004 por el decreto 1407/2004. En cuarto lugar, el despliegue de aviones IA-63 Pampa III por parte del Comando Conjunto Aeroespacial junto con medios de búsqueda y rescate de la Fuerza Aérea y el Ejército (Argentina, 2022b)

En función de lo indicado en la DPDN de la Argentina, la “protección de los RRNN” puede verse incluida dentro de lo que la directiva menciona como “la defensa de objetos de valor estratégico”, considerando que el valor estratégico “está asignado por el hecho de que los mismos poseen una relevancia vital para el funcionamiento general de la Nación. Es decir, (...) su eventual destrucción o limitación generaría daños de gran envergadura al conjunto social” (DPDN, 2022, pp. 21-22).

En este marco, lo que puede sugerirse es que los RRNN, tomados en circunstancias específicas, pueden ser considerados como objetos de valor estratégico que deben ser protegidos por el sistema de defensa. No obstante, la defensa de éstos se caracteriza por un despliegue militar no permanente y flexible, lo que sugiere fuertemente que protegerlos no es el objetivo principal del diseño de la política de defensa.

En consideración a la relevancia geopolítica del Atlántico Sur y la categorización circunstancial de los RRNN como objetos de valor estratégico, es posible afirmar que la explícita voluntad de la Argentina de mantener niveles aceptables de disuasión está vinculada a la defensa de la integridad territorial del país en términos holísticos y no a la protección puntual de los RRNN del país. De esa forma deben leerse las referencias a la disuasión en la DPDN, donde se explicita que “el Sistema de Defensa Nacional se orienta estructural y organizativamente hacia la disuasión de potenciales agresiones externas por parte de fuerzas armadas de otros Estados” (DPDN, 2021, p. 18).

Por último, resulta pertinente marcar que este direccionamiento de la atención del sistema de defensa hacia el Atlántico Sur acompaña una serie de decisiones y acciones por parte del Estado argentino que marcan la importancia de esta región tanto en materia de preservación de sus RRNN como de su explotación económica.

En primer lugar, se destaca la creación en 2014 de la Iniciativa Pampa Azul y su relanzamiento en 2020 (Pampa Azul, 2022). La iniciativa es un proyecto interministerial que, en palabras de 2014 de la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner, apunta “a poner más conocimiento en el Mar Argentino con la idea no sólo de aumentar su

productividad, sino también a visibilizar nuestra soberanía en territorios donde Argentina sufre la depredación de sus recursos naturales” (Argentina, 6 de junio de 2020).

En segundo lugar, en esta línea puede interpretarse la Ley 27.167 de 2015 que crea el “Programa Nacional de Investigación e Innovación Productiva en Espacios Marítimos Argentinos –PROMAR–” que incluye en su artículo VI un “Fondo Nacional para la Investigación e Innovación Productiva de los Espacios Marítimos Argentinos – FONIPROMAR–“. Este fondo es permanente y financia actividades científico-tecnológicas en el Atlántico Sur de la Iniciativa Pampa Azul.

En tercer lugar, resulta importante destacar la sanción de la Ley 27.037 de 2014 que crea el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (SNAMP) “destinado a proteger y conservar espacios marinos representativos de hábitats y ecosistemas” (Ley 27.037, art I). Esta norma fue modificada en 2018 por la ley 27.490 que incluye nuevas áreas protegidas.

En cuarto lugar, se sanciona en agosto del 2020 la Ley 27.557 que modifica el artículo VI de la Ley 23.968 de 1991 sobre Espacios Marítimos. Esta modificación demarca y amplía el límite exterior de la Plataforma Continental Argentina continental e insular. Asimismo, en dicha fecha también se sanciona la ley 27.558 que crea el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes con la tarea principal de

Contribuir a generar los consensos políticos y sociales necesarios para diseñar e implementar políticas de Estado que tengan por objeto efectivizar el ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes (Ley 27.558, art. I).

República Federativa do Brasil

La política de defensa nacional en la República Federativa de Brasil es importante no solo por la explícita referencia a la protección de los RRNN, sino también por la relevancia que el país le otorga a su industria militar (Saint-Pierre y Zague, 2017; Giesteira, Olivera Matos y Borne Ferreira, 2021) y a la incidencia que la defensa tiene para el país en su proyección como jugador regional y global (Saint-Pierre, 2009; 2012; Vitelli, 2014). Con respecto a la protección de los RRNN, el artículo 2.4 de su *Política de Defesa Nacional (PDN)*, aprobada en 2005 por el Decreto 5.484, indica que los “Países con gran biodiversidad, enormes reservas de recursos naturales e inmensas áreas para ser incorporadas al sistema productivo pueden convertirse en objeto de interés internacional”. En consecuencia, dicho documento advierte en su artículo 6.4, haciendo una lectura en clave nacional, que

Para contrarrestar las amenazas a la Amazonia, es fundamental llevar a cabo una serie de acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la presencia militar, la acción efectiva del Estado en el desarrollo socioeconómico y la ampliación de la cooperación con los países vecinos (PDN, 2005).

En tal sentido, se establece en el *Livro Branco de Defesa Nacional (LBDN)* de 2012 que “Es esencial que la sociedad perciba que los gastos en Defensa deben ser vistos como

inversión indispensable al desarrollo socioeconómico, a la protección de los recursos naturales y la garantía de la soberanía nacional” (LBDN, 2012, p. 235)

En esta línea, la región del Amazonas es percibida como una zona estratégica, pudiendo ser considerada geopolíticamente como un punto axial. Como tal, su relevancia es subrayada en todos los documentos estratégicos de defensa de la República Federativa de Brasil. El *Livro Branco de Defesa Nacional* de 2012 establece que

La mayor parcela de extensión amazónica pertenece a Brasil, alrededor del 70%. Brasil afirma su incondicional soberanía sobre la Amazonia brasileña, que tiene más de 4 millones de km, alberga reservas minerales de distintos órdenes y la mayor biodiversidad del planeta (LBDN, 2012, p. 19).

Otra zona percibida como extremadamente relevante para los intereses del país producto de su riqueza natural es el Atlántico Sur, zona que también puede ser concebida geopolíticamente como un punto axial. En la *Política Nacional de Defesa* de 2016 se señala que

América del Sur, el Atlántico Sur, la Antártida y África Occidental cuentan con importantes reservas de recursos naturales, en un mundo ya consciente de la escasez de estos activos. Tal escenario podría intensificar la ocurrencia de conflictos en los que predomine el uso de la fuerza o su apoyo a la imposición de sanciones políticas y económicas, con la eventual militarización del Atlántico Sur, área cuya consolidación como Zona de Paz y Cooperación resulta ser fundamental para protegerlo de la injerencia de intereses no legítimos (PDN, 2016, p. 17).

En consideración de esta percepción, la *Estrategia Nacional de Defesa* (END) de 2020 marca también que “El Atlántico Sur es un área de interés geoestratégico para Brasil. La protección de los recursos naturales existentes en las aguas, en el fondo y en el subsuelo marino bajo jurisdicción brasileña es una prioridad para el país” (END, 2020, p. 33).

El despliegue militar de Brasil está fuertemente vinculado a este interés geoestratégico ligado al Atlántico Sur. En esta línea, es posible destacar en los documentos oficiales una preponderancia de referencias vinculadas a la presencia militar en dicha región. Por ejemplo, en lo referido a la adquisición de nuevos sistemas de armas, la END del 2020 marca que

Tener un submarino de propulsión nuclear colaborará con la defensa y la preservación de los intereses nacionales en el área marítima, particularmente en el Atlántico Sur. Asimismo, posibilitará: La protección de rutas comerciales. El mantenimiento de la libre navegación. La protección de recursos naturales en la plataforma continental (p. 71).

A la hora de indagar sobre el control y monitoreo del territorio marítimo, el *Livro Branco de Defesa* de 2020 destaca la constitución para 2024 del Sistema de Administración de la Amazonia Azul (SisGAAz). Asimismo, hace hincapié en el aumento de los niveles de control y monitoreo de las aguas jurisdiccionales y el aumento en la mayor seguridad que el sistema le brindará a la “Amazonia Azul”, haciendo especial énfasis en “capacitar mejor a la Fuerza para el control del tráfico marítimo de interés en el Atlántico Sur,

garantizando la seguridad de los buques que desarrollan actividades de valor estratégico” (LBD 2020, p. 139). En concreto,

el SisGAAz fue diseñado para ser el principal sistema de comando y control de la Armada. Prevé la gestión de las actividades relacionadas con el mar que impliquen la vigilancia, seguimiento, prevención de contaminación, entre otras. Todo lo relacionado con el concepto internacional de seguridad marítima y la protección de la costa brasileña (LDN, p. 49)

Una última cuestión por destacar respecto al despliegue en el Atlántico Sur de Brasil es la continuación de “los trabajos para instalar su nueva base de submarinos y los estudios para establecer, cerca de la desembocadura del río Amazonas, un complejo naval de usos múltiples” (END, 2020, p. 43). Como fue mencionado, estos avances en el fortalecimiento de la presencia militar de Brasil en el Atlántico Sur están vinculados al concepto de “seguridad marítima” que incluye una variedad de objetivos entre los que se incluyen la protección de los RRNN, la vigilancia, la prevención de la contaminación, etc.

Ahora bien, a la hora de marcar la importancia de militarizar la región del Amazonas, los documentos oficiales de Brasil no realizan justificaciones ni plantean como objetivos centrales la defensa de RRNN. Solamente se refiere a dicha presencia militar como necesaria en la medida que contribuir de forma integral a la integridad territorial del Estado. Por ejemplo, el *Projeto Amazônia Protegida*, que resulta fundamental para Brasil a la hora de llevar adelante la protección militar del Amazonas, es definido en términos generales como el

conjunto de acciones estructurantes dirigidas específicamente al fortalecimiento de la presencia militar terrestre del Amazonas. Prevé la implantación progresiva de nuevos Pelotones Especiales Fronterizos, además de una modernización de los existentes (LBD, 2020, pp. 144-145).

En tal sentido, “el Ejército, partiendo de un dispositivo de expectativa y en conjunto con las demás Fuerzas Singulares, debe ser capaz de concentrar las fuerzas necesarias para garantizar la superioridad decisiva en el combate, manteniendo la inviolabilidad del territorio nacional” (EDN, 2020, p. 47). Es decir, el fortalecimiento de la presencia militar del Estado en el Amazonas no tiene como objetivo explícito proteger los RRNN, sino que alude a resguardar la integridad territorial.

Para finalizar, cabe resaltar una última reflexión respecto del rol que Brasil le da a su sistema de defensa en la defensa del Amazonas y la Amazonia Azul. Como fue mencionado, a la hora de destacar la importancia de militarizar dicha región, los documentos estratégicos no hacen referencia específica a la importancia de realizar estas acciones para proteger específicamente los recursos que se encuentran en dichas zonas. Por el contrario, tanto en el Amazonas como en el Atlántico Sur, el fortalecimiento de la presencia militar se realiza para asegurar la inviolabilidad del territorio nacional en términos integrales. Esto no quita que la protección de los RRNN sea una tarea que se deriva de la defensa de la integridad territorial, pero resulta significativo marcar que los RRNN por sí mismos no tienen una incidencia directa en la militarización y la búsqueda de disuasión.

En concordancia con el argumento del artículo, hay indicios en el comportamiento de Brasil que indican la instrumentalización de las FFAA para fortalecer la presencia del Estado, resaltar los principios de soberanía y no intervención y jerarquizar al Estado como instancia política encargada de decidir cómo y cuándo se van a explotar los RRNN. De hecho, el *Livro Branco de Defesa* de 2020 indica que

El tema ambiental tiene progresiva importancia estratégica para Brasil. La protección de los recursos naturales ganó protagonismo en la formulación de la Estrategia de Defensa Nacional, especialmente en lo que se refiere a la región amazónica. Brasil orienta sus actividades en el área ambiental por el derecho soberano de cada nación a explotar sus recursos naturales de acuerdo con sus propias políticas ambientales y de desarrollo (p. 23).

Es en esta dirección en la que pueden interpretarse las acciones no militares de Brasil orientadas a consolidar la presencia y los intereses del Estado en el Atlántico Sur y la región del Amazonas. Con respecto a la primera, se destaca principalmente el proyecto “Amazonia Azul” y la búsqueda por ampliar su jurisdicción por los recursos marítimos hasta el borde exterior de su plataforma continental iniciada en 2004 con la presentación a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (Pereira da Silva, 2013). Asimismo, resulta interesante el Programa Archipiélago de São Pedro y São Paulo, que fueron creados por la Resolución número uno de la Comisión Interministerial para los Recursos del Mar de Brasil en 1996 y estableció grupos de trabajo permanentes para la ocupación y la investigación en ambos archipiélagos que se encuentran a 1.100 km de la ciudad de Natal. En palabras de Pereira da Silva (2017), este proyecto contribuye a “ocupar y justificar una zona económica exclusiva y una plataforma continental de 200 millas marinas en la región” (p. 318).

Otro programa relevante para fortalecer la presencia no militar de Brasil en el Atlántico Sur es el Programa de Investigaciones Científicas en la *Isla de la Trinidad*. El programa fue aprobado en 2007 por la resolución número 3 de la Comisión Interministerial para los Recursos del Mar y su objetivo es construir y mantener, con ayuda de la Marina de Brasil, instalaciones para sostener la presencia de científicos y la realización de actividades científicas. Cabe destacar que en 2011 se creó en la isla la Estación Científica de la Isla de Trinidad.

Por último, se destaca la creación en 2009 del Programa de Prospección y Exploración de Recursos Minerales de la Zona Internacional del Atlántico Sur y Ecuatorial. El programa fue creado por la resolución número 3 de la Comisión Interministerial para los Recursos del Mar y, a diferencia de los programas mencionados, su área de aplicación “no ocurre dentro de los límites nacionales, pero en la “Zona”. En los términos del artículo 1 de la CONVEMAR, “por ‘Zona’ se entiende a los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional” (Pereira da Silva, 2017, p. 321). En concreto, el programa permite fortalecer la presencia de Brasil en una región del Atlántico Sur en donde no tiene jurisdicción. No obstante, también articula y coordina con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISBA por sus siglas en portugués). Además, tiene como meta central “Identificar y evaluar el potencial minero de las regiones de importancia económica y político-estratégica ubicadas en el “Área”, con miras a elaborar una propuesta de exploración de recursos minerales para ser presentada al ISBA, y realizar investigaciones en aguas profundas” (*Marinha do Brasil*, 2022).

En relación con el Amazonas, se destaca la creación el 11 de febrero de 2020 mediante el Decreto 10.239 del *Conelho Nacional da Amazônia Legal*. En su artículo número 2 se indica como objetivo el “proponer políticas e iniciativas relacionadas con la preservación, protección y desarrollo sostenible de la Amazonia Legal, a fin de contribuir al fortalecimiento de las políticas de Estado” (Decreto 10.239, 2020, art II). En consideración de esta directiva y la búsqueda por fortalecer la presencia estatal en dicha región, el *Plano Amazônia 2021/2022* lanzado en abril del 2021 a partir de la resolución número 3 de del Consejo Nacional de la Amazonia Legal establece que el “documento tiene por finalidad establecer directrices para la continuidad de las acciones de fiscalización y combate contra los ilícitos ambientales, particularmente el desmantelamiento ilegal y las quemas de la Amazonía Legal” (*Plano Amazônia 2021/2022*).

Estado Plurinacional de Bolivia⁷

La Constitución Nacional de 2009 del Estado Plurinacional de Bolivia establece en su artículo 234 que las FFAA tienen la “misión fundamental defender y conservar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado, su honor y la soberanía del país; asegurar el imperio de la Constitución, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido, y participar en el desarrollo integral del país”. Puntualmente, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación N°1405 de 1992 de dicho país marca que uno de los objetivos del instrumento militar es el de “Defender, controlar y conservar la integridad territorial, las aguas territoriales y el espacio aéreo, así como contribuir a la protección del medio ambiente, los recursos naturales y de todo el patrimonio nacional”.

En esta línea, el documento “Bases para la Discusión de la Doctrina de Seguridad y Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia” de 2010 establece cuatro objetivos para las áreas de seguridad y defensa: “garantizar la soberanía e independencia, proteger el territorio y su población, defender sus recursos naturales de carácter estratégico, ante las amenazas internas y externas”. La percepción de amenazas internas como actores que pueden suscitar el empleo del instrumento militar es algo que está estipulado en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación de 1992 en su artículo 8 inciso b. Asimismo, dichas amenazas son explicitadas concretamente en el Libro Blanco de Defensa del 2004 de Bolivia, indicando que las FFAA colaborarán con las instituciones policiales cuando sus posibilidades de control se vean sobrepasadas (p. 20), quedando a criterio de las autoridades políticas cuando efectivamente esto sucede dada la ausencia de mecanismos institucionales para regular el pedido de intervención de las FFAA en tareas policiales de seguridad interior.

Una cuestión de gran relevancia es el hecho de que, en sus documentos estratégicos, el Estado Plurinacional de Bolivia no identifica concretamente zonas de relevancia geopolítica dada su riqueza en RRNN que deben ser militarizadas. Constituye una constante en los documentos oficiales el relacionar fuertemente el accionar del sistema de defensa con la contribución al desarrollo nacional. En tal sentido, no hay identificación de puntos axiales, ni militarización, ni búsqueda de disuasión; sino que existe en Bolivia un fuerte reconocimiento de que el instrumento militar debe estar orientado al desarrollo económico.

⁷ En quechua, *Puliwya Achka Aylluska Mamallaqta*; en aimara, *Wuliwya Walja Suyunakana Marka*; en guaraní, *Tetã Hetãvoregua Mborívia*.

De hecho, esto es empíricamente visible en la percepción del propio despliegue militar que tienen las FFAA bolivianas. Con respecto a la distribución territorial, establecen que “el Ejército boliviano ha jugado un rol fundamental, porque una gran mayoría de poblaciones se asentaron alrededor de los cuarteles ubicados en diferentes partes del territorio, como centros de actividad económica y social” (LBDB, 2004, p. 74). Además, destacan que “el desarrollo de las regiones, particularmente de las zonas fronterizas, se ha beneficiado con la presencia y ubicación de las unidades militares. Se han podido lograr convenios con las autoridades locales, para diferentes planes de desarrollo socio-económicos” (LBDB, 2004, p. 76).

En el caso de la Fuerza Aérea de Bolivia, se hace hincapié en que “además de cumplir con los deberes que le asigna la Constitución Política del Estado, tiene la gran misión de vertebrar el país, vinculando los lugares más alejados del territorio con los centros de producción, consumo y demográficamente más importantes” (LBDB, 2004, p. 79). En consideración a la Fuerza Naval, se destaca que “realiza una política integral de salud en apoyo a las zonas fronterizas y del interior, con la finalidad de prestar atención médico dental en las zonas ribereñas de las cuencas fluviales (...) en coordinación con el Ministerio de Salud” (LBDB, 2004, p. 85). La importancia del desarrollo nacional dentro de la política de defensa también se encuentra presente en la percepción de amenazas del Estado boliviano. Se subraya que

Las amenazas afectan de manera directa a la política de seguridad nacional y al desarrollo nacional. Los fenómenos y consecuencias del narcotráfico, terrorismo, narcoterrorismo, pobreza, inestabilidad jurídica y política, deterioro del medio ambiente, desastres naturales y otros, son amenazas para la estabilidad (LBDB, 2004, p. 45).

Estas múltiples preocupaciones del sistema de defensa boliviano hacen que los objetivos del instrumento militar, dentro de los cuales se incluye la protección de los RRNN, sean múltiples. El denominador común es que todos ellos están contemplados en función del pensamiento de que contribuyen al desarrollo económico del país. La necesidad de aumentar el control fronterizo se sustenta en la percepción de que el poco control de dichos puntos tiene la potencialidad de contribuir a la inestabilidad social y política.

Esto explica la atención que el sistema de defensa de Bolivia le presta esta cuestión y es en consideración de ello que puede entenderse la creación en 2008 de tres nuevos Comandos Conjuntos (Amazónico, Andino y del Plata) para mejorar el nivel de monitoreo policial en las fronteras (Scuticchio, 2015). Asimismo, la exagerada movilización del instrumento militar hacia los pozos, gasoductos y refinerías hidrocarburíferas luego de su nacionalización el primero de mayo de 2006 también puede analizarse a la luz de la importancia del instrumento militar en la promoción del desarrollo, lo que incluye necesariamente a la protección de los RRNN.

En el caso del Estado Plurinacional de Bolivia se explicita la instrumentalización del instrumento militar con el objetivo de jerarquizar el rol del Estado en el direccionamiento del desarrollo económico nacional. En definitiva, el Plan Estratégico Institucional de 2012-2016 del Ministerio de Defensa de Bolivia “se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo (...) y a las Directrices del Plan de Desarrollo Económico y Social” (PEI, 2012, p. 4).

República de Ecuador⁸

La República de Ecuador en su Política de la Defensa Nacional del 2002, a partir de las palabras del entonces Ministro de Defensa Almirante Hugo Unda Aguirre, destaca que “la escasez de recursos naturales, en especial del agua dulce y energéticos, determina una perspectiva de conflictos futuros” (p. 13).

En esta dirección, la Agenda Política de Defensa 2014-2017 marca con total claridad el rol de las FFAA ecuatorianas en la protección de los RRNN. Se establece como uno de sus objetivos políticos el

1. Robustecer y generar nuevas capacidades de la Defensa para proteger los recursos estratégicos en función del contexto geopolítico.
2. Generar una coordinación efectiva con los organismos competentes para proteger los recursos estratégicos.
3. Mantener actualizado el registro de los recursos y la infraestructura estratégica del país como elementos de Seguridad Pública y del Estado.
4. Participar en la vigilancia y control de las actividades en los espacios marítimos (p. 59).

Resulta fundamental destacar la percepción de Ecuador respecto del rol de sus propios RRNN en las dinámicas internacionales y, especialmente, el papel de Estados Unidos de América en éstas. En el documento Agenda Política de la Defensa 2014-2017 se resalta:

el alto grado de participación de las Fuerzas Armadas en la protección de los recursos naturales y del respeto a los derechos de la naturaleza a nivel nacional y regional. Adicionalmente, dada la presión existente sobre nuestros recursos naturales por parte de otros Estados y/o empresas transnacionales, la participación de las FF.AA en esta materia se torna imprescindible para su protección (p. 37).

Dentro de la “presión existente” sobre los RRNN ecuatorianos, se advierte que el escenario internacional actual “(...) se caracteriza por la implementación de nuevas estrategias ejercidas por Estados Unidos y sus aliados que incluyen la vigilancia electrónica global, permanente, clandestina e indiscriminada. Esto afecta también a los países de nuestra región y exige respuestas individuales y colectivas” (APD, 2014, p. 9). Este nuevo rol de Estados Unidos en la vigilancia y el control permanente e indiscriminado es asociado por Ecuador a los cambios en materia de seguridad internacional que tuvieron lugar luego de la Guerra Fría, donde finalizó la amenaza del comunismo y comenzó a proliferar la noción de amenazas no convencionales o “nuevas amenazas”. En el documento marca que:

Los cambios de estos últimos años también son visibles en los distintos mecanismos para hacer frente a lo que usualmente se suelen llamar las “nuevas amenazas”, vinculadas a la problemática del crimen transnacional y del denominado “terrorismo internacional”, pero que han dado impulso a diversas iniciativas de vigilancia global a través de las redes y plataformas informáticas y de comunicación (APD, 2014, p. 20).

La creciente presencia de los Estados Unidos de América dado el nuevo escenario internacional es también asociada a la disputa y el control de los RRNN, donde la propia

⁸ En kichwa *Ecuadorpi*

posición estadounidense le otorga ventajas en el control y monitoreo de esos activos en Sudamérica. En tal sentido, se sostiene que “(...) las “nuevas amenazas” respondían al control geopolítico de las áreas de fundamental importancia para el acceso y control de los recursos naturales, energéticos, hídricos y de la biodiversidad” (APD, 2014, p. 21).

A pesar de esta percepción que resalta la presencia de los Estados Unidos de América como un desafío en la protección de los RRNN, resulte relevante marcar que los documentos estratégicos de la República de Ecuador no vinculan a la importancia del despliegue del instrumento militar en las zonas donde se encuentran aquellos con la necesidad de disuadir a las potencias. Por el contrario, marcan la relevancia de desplegar las FFAA en las zonas donde están los RRNN en función del objetivo de evitar actividades delictivas en su explotación. En consecuencia, se perciben como puntos axiales a las regiones ligadas a la actividad minera, forestal, pesquera y a las zonas de frontera. En la Agenda Política de Defensa 2014-2017 se indica que

La contribución de la Defensa al ejercicio de la soberanía energética es fundamental en la medida en que las Fuerzas Armadas poseen una capacidad de despliegue territorial única que les permite ejercer un control profundo e integral de nuestros recursos energéticos, principalmente, en las zonas de frontera. Así, el personal militar realiza patrullajes para proteger el sistema hidrocarburífero nacional y evitar el contrabando de combustibles. En este período, continuarán los operativos, que han tenido resultados exitosos. (...) Las Fuerzas Armadas continuarán apoyando el control de la minería ilegal a través de la coordinación interinstitucional (...) (p. 62-63).

La Política de Defensa Nacional del Ecuador de 2018 refuerza la idea del control de las actividades correspondientes a la explotación ilegal de RRNN estableciendo que “La explotación ilegal de los recursos naturales como la minería ilegal, tráfico de madera, tráfico de especies silvestres, delitos hidrocarburíferos, pesca ilegal ocasionan pérdidas económicas al Estado limitando el desarrollo nacional” (p. 53). En este sentido, la necesidad de adecuar el despliegue a estos objetivos estratégicos necesariamente se vincula con el concepto de militarización en la medida que el instrumento militar se adecúa para poder cumplir con dichas metas.

No obstante, la vinculación del despliegue con el control de las actividades ilegales de explotación de los recursos, al igual que la Argentina y Brasil y a diferencia de Bolivia, Ecuador hace referencia al objetivo ligado a la disuasión militar contra potenciales amenazas. En efecto, la Política de Defensa Nacional del 2018 establece que uno de los objetivos estratégicos de la defensa es el de “Fortalecer las capacidades estratégicas conjuntas de las Fuerzas Armadas que sean indispensables para mantener una capacidad de disuasión y defensa de la integridad territorial y de la soberanía nacional” (PDN, 2018, p. 66).

A pesar de este objetivo vinculado a la disuasión, la relación entre el instrumento militar, RRNN y necesidad de evitar las actividades de explotación ilegal de éstos; sugiere que el objetivo de proteger los RRNN mediante las FFAA debe ser analizado en función de la intención del Estado de tener un rol protagónico en la definición de cómo, cuándo y quiénes deben explotar dichos recursos. Es por este motivo que la búsqueda por proteger los RRNN militarmente debe abordarse en conjunto con la nueva Constitución de 2008 y, específicamente, en la Ley de Minería N°45 que se depende del Mandato Constituyente N°6. Dicho mandato constituyente impulsa una regulación más estricta de la actividad minera y una presencia más fuerte del Estado en dicha actividad productiva.

Asimismo, las denuncias de todos los Tratados Bilaterales de Inversión firmados 2008, 2010 y 2017 por parte de Ecuador (*Investment Treaty News*, 12 de junio de 2017) también pueden ser interpretadas a la luz de esta búsqueda de jerarquizar al Estado como actor central del desarrollo sobre la base de la explotación de los RRNN. Estos tratados de inversión otorgaban ventaja a los capitales privados en la medida que, ante cualquier inconveniente o incumplimiento por parte de las empresas o el Estado, las disputas iban a ser resueltas por fuera de la soberanía de Ecuador, a partir del accionar de un tribunal extranjero. Estas terminaciones unilaterales por parte del país sudamericano se corresponden al cumplimiento de su propia Constitución Nacional, que en su artículo 422 indica que “No se podrá celebrar tratados o instrumentos internacionales en los que el Estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de índole comercial, entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas” (Constitución Nacional de Ecuador, 2008).

República bolivariana de Venezuela

La República Bolivariana de Venezuela indica en el artículo 12 de su Ley Orgánica de Seguridad de la Nación de 2002 que “la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y las demás áreas de importancia ecológica serán conservadas, resguardadas y protegidas como patrimonio vital de la Nación (...)”. En línea con este mandato, en el Segundo Plan Estratégico Socialista del Sector Defensa 2015-2019 coloca dentro de los objetivos nacionales y estratégicos

1.2: Preservar y consolidar la soberanía sobre los recursos petroleros y demás recursos naturales estratégicos. (...) 1.2.12: Garantizar la propiedad y el uso de los recursos naturales del país, de forma soberana, para la satisfacción de las demandas internas así como su uso en función de los más altos intereses Nacionales (p. 52).

Si bien es sensato pensar que la política de defensa de Venezuela tiene como percepción de amenaza central a un potencial ataque de los Estados Unidos de América, la realidad es que los documentos estratégicos oficiales recientes del país solo tienen una mención sobre la potencia extrarregional. Por el contrario, en los documentos hay múltiples referencias a la relevancia que tienen las amenazas internas. De hecho, uno de los Objetivos Estratégicos del Sector Defensa constituye el de “6. Garantizar la operatividad y eficiencia de la custodia y seguridad presidencial” (Segundo Plan Estratégico Socialista del Sector Defensa, 2016, p. 40).

En esta línea, las directivas estratégicas en el caso de Venezuela son considerablemente difusas. Estas apuntan centralmente a operar sobre actores internos y hacen hincapié en el fortalecimiento del instrumento militar en el territorio a partir de la cooperación con otras vertientes armadas del Estado como las Milicias Bolivarianas. Es decir, el sistema de defensa del país, si bien sus objetivos están desarrollados de forma difusa, están más vinculados a controlar el orden interno que a preocuparse por amenazas estatales externas. En este sentido, otro objetivo estratégico de la defensa es el de “11. Incrementar la conciencia de la población para la Defensa Integral de la Patria, mediante la consolidación de la fusión cívico-militar y la relación Comunas-Sector Defensa, a través de la Milicia Bolivariana” (Segundo Plan Estratégico Socialista del Sector Defensa, 2016, p. 41). La preocupación del sistema de defensa por controlar el orden social y político interno por sobre la misión de proteger al Estado de amenazas estatales externas es confirmada en el orden que el documento hace de las amenazas del Estado:

1. Actividades de desestabilización del Orden Interno. 2. Guerra económica interna. 3. Guerra Mediática nacional e internacional. 4. Corrupción. 5. Altos niveles de inflación asociados a la Guerra Económica. 6. Interés de potencias extranjeras en los recursos estratégicos. 7. Presencia militar de los EE.UU en la región. 8. Desastres naturales. 9. Enfermedades infecto contagiosas (endémicas) (Segundo Plan Estratégico Socialista del Sector Defensa, 2016, p. 92).

Además, en los documentos oficiales vinculados a la orientación de la política de defensa, el país no establece con claridad puntos axiales de interés geopolítico para el Estado. En consecuencia, no plantea la necesidad de fortalecer la presencia militar para poder actuar con mayor facilidad en las zonas geográficas definidas por su carácter estratégico. Tampoco se busca disuadir a potencias extrarregionales en la medida que casi ni se las menciona como preocupación dentro de los objetivos y el planeamiento del sistema de defensa.

En suma, para el caso de la República Bolivariana de Venezuela, el argumento de que los países de la región instrumentalizan a su instrumento militar para jerarquizar al Estado como instancia política que dirige el desarrollo no es tan sólido como en el resto de los casos. De hecho, es posible afirmar que el argumento del presente artículo no es válido para el caso de Venezuela. Si bien el país ha denunciado unilateralmente como Ecuador varios Tratados Bilaterales de Inversión en 2012 (*Investment Treaty News*, 4 de agosto de 2015) y ha mantenido bajo control estatal la explotación de RRNN estratégicos como el petróleo a través de Petróleo de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA), no hay indicadores que sugieran que el sistema de defensa es utilizado para jerarquizar el rol del Estado en el desarrollo del país a partir del llamado a defender los RRNN. Por el contrario, los documentos estratégicos marcan que la preocupación central del sistema de defensa es mantener niveles aceptables de orden interno.

Palabras finales

¿Cuál es la relación entre los RRNN y la política de defensa nacional de los Estados de Sudamérica? Los hallazgos del presente artículo sugieren que el vínculo entre la política de defensa nacional de los Estados periféricos sudamericanos y los RRNN es más difuso y menos lineal de lo que puede esperarse. En rigor, el relevamiento de los documentos oficiales y la ponderación del interés por la protección militar de los RRNN, el despliegue del instrumento militar y la voluntad de disuasión indica que los países de la región no utilizan al sistema de defensa con el objetivo principal de proteger militarmente los RRNN frente a potencias extrarregionales. Es decir, preparando su despliegue en función de la disposición geopolítica de dichos recursos en su territorio y buscando ciertos niveles aceptables de paridad militar frente a los posibles agresores con capacidad militar real de invadir la región y establecer un perímetro militar para extraer unilateralmente los recursos de los países periféricos.

Es importante subrayar que los Estados periféricos sudamericanos muestran diferencias a la hora de identificar puntos axiales, planificar su despliegue militar y plantear la necesidad de alcanzar ciertos niveles aceptables de disuasión.

Tanto Argentina como Brasil son los casos en donde mejor se utiliza la política de defensa para jerarquizar la presencia del Estado en zonas consideradas estratégicas. Ambos realizan una clara identificación de aquellos puntos axiales que son de interés para el

Estado, buscan ajustar su despliegue en función de dichas zonas estratégicas y plantean la necesidad de alcanzar un grado aceptable de disuasión.

Por su parte, Ecuador es un caso intermedio. El país identifica como punto axial específicamente a aquellas zonas que contienen RRNN, especialmente los mineros. No obstante, no hace tanto hincapié en el despliegue del instrumento militar y plantea la importancia de proteger dichos recursos de prácticas ilegales como la explotación minera no autorizada y el tráfico ilegal de dichos recursos. Si bien Ecuador percibe a la presencia de los Estados Unidos de América en la región como un factor de preocupación, no asocia dicha presencia a las actividades ilegales mencionadas.

Ahora bien, si bien Bolivia no identifica zonas estratégicas dentro de su territorio, coloca a las sus FFAA como fundamentales para el desarrollo económico y social del país. En tal sentido, asocia al despliegue militar con el desarrollo y promoción de actividades económicas. Sin embargo, esto no puede verse como intentos por militarizar vía despliegue zonas consideradas geopolíticamente como puntos axiales.

El caso de Venezuela es el más contraintuitivo si se considera su enemistad con los Estados Unidos de América y su dependencia a la explotación de petróleo. Este país no asocia al instrumento militar y su despliegue con la militarización de zonas estratégicas dentro del Estado y no marca la necesidad de alistar a las FFAA para disuadir una potencial invasión de una potencia extranjera. Por el contrario, se vincula al sistema de defensa en la garantía del orden interno, identificando como principales amenazas a factores que tienen poco vínculo con la actuación militar de potencias extranjeras.

De los cinco casos, solo Argentina y Brasil tienen como objetivo explícito lograr niveles razonables de disuasión frente a potenciales amenazas estatales externas. Sin embargo, tanto las referencias presentes en sus documentos estratégicos como la relación entre el despliegue militar en estos países y los RRNN que cada uno posee; sugieren que la disuasión no está pensada para tener como objetivo principal proteger sus recursos, sino que tiene como finalidad preservar la autodeterminación política del pueblo y la integridad territorial en términos generales.

Asimismo, es posible observar que la iniciativa de proteger los RRNN vía el sistema de defensa presente en los documentos estratégicos de los casos analizados es acompañada por medidas no militares que buscan fortalecer al Estado como la instancia política que direcciona y decide cómo, cuándo y de qué manera se explotan sus recursos. Por lo tanto, ¿qué implica que los Estados periféricos latinoamericanos incluyan dentro del ámbito de la defensa nacional la preocupación por la protección de los RRNN? El artículo sugiere que el llamado a las FFAA a “proteger los RRNN” debe ser visto como una instrumentalización de la política de defensa con el objetivo jerarquizar el rol del Estado como instancia política encargada de orientar la explotación de dichos recursos. La defensa nacional, al hacer hincapié en la soberanía y la no intervención, refuerza la centralidad que aspiran tener los Estados periféricos a la hora de decidir –de forma soberana y sin injerencia externa– cuándo y cómo explotar sus RRNN.

Bibliografía

Altieri, M. (2022). Disputas territoriales prolongadas y su irresolubilidad: una aproximación a los casos de Malvinas y Gibraltar. *Estudios Internacionales*, 53(198), pp. 33-61.

Anzelini, L. (2017). ¿Fundamentos técnicos o tamices ideológicos? Reflexiones sobre la misión principal de las Fuerzas Armadas argentinas. *Revista Brasileira Estudos Defesa*, 4(1), pp. 103-125.

Arévalo Moschella L. S. (noviembre de 2014). Integración regional y recursos naturales estratégicos. El caso del triángulo del litio. *VII Congreso del IRI, La Plata*.

Argentina (6 de junio de 2020). Se relanzó la iniciativa Pampa Azul. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-relanzo-la-iniciativa-pampa-azul>

Argentina (4 de marzo de 2022a). Avanza la construcción de la nueva base naval integrada en Ushuaia. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/avanza-la-construccion-de-la-nueva-base-naval-integrada-en-ushuaia>

Argentina (22 de septiembre 2022b). Despliegue de aviones Pampa III en el sur del país a fin de incrementar la vigilancia aérea. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/despliegue-de-aviones-pampa-iii-en-el-sur-del-pais-fin-de-incrementar-la-vigilancia-aerea>

Bannon, I. (2003). Preface. en I. Bannon y P. Collier, P (coords.), *Natural Resources and Violent Conflict. Options and Actions*. Washington: The World Bank.

Barreto, M. L. (2020). El sistema de defensa argentino. Aportes de la Geopolítica y las Relaciones Internacionales para su conceptualización. En E. Magnani y M. L. Barreto (coords.), *Puntos Axiales del sistema de defensa argentino. Los desafíos de pensar la defensa a partir del interés nacional*. UNR Editora: Rosario

Battaglino, J. (2015a). Democracia, reconfiguración de amenazas y la paz sudamericana. Íconos. *Revista de Ciencias Sociales*, 51, pp. 171-186

Battaglino, J. (2015b). Políticos y militares en los gobiernos de la nueva izquierda sudamericana. *Política y gobierno*, 22, (1), pp. 3-43.

Battaglino, J. (2019). Threat Construction and Military Intervention in Internal Security. The Political Use of Terrorism and Drug Trafficking in Contemporary Argentina. *Latin American Perspectives*, 46(6).

Battaleme, J., Paz, M., Chretien, M y Caira, Y. (2011). La Geopolítica de los Recursos Naturales Estratégicos: del Mito a la Realidad. *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 11, pp. 101-115.

Borrell, J. J. (2020). Dimensiones del espacio geopolítico como categorías de análisis en materia de recursos naturales. *Casus Belli*, 1, pp. 73-101.

Brody, R. (1974). *La Disuasión en Enciclopedia de las Ciencias Sociales*, Madrid: Aguilar.

Diamint, R. (2001), *Democracia y seguridad en América Latina*, Buenos Aires: Nuevo Hacer.

Diamint, R. (2010). Conducción civil de las políticas de defensa. En M. Donadio (coord), *La reconstrucción de la seguridad nacional. Defensa, democracia y cuestión militar en América Latina*. Buenos Aires: Resdal-Prometeo.

Donadelli, L. M., Saint-Pierre, H, L. y Vitelli, M. G. (2021). *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 16(2), pp. 141-156.

Dri, E. (2014). Recursos naturales y conflictos armados: un acercamiento al debate de la relación causal. *Centro Argentino de Estudios Internacionales, Working Paper*, 22, pp. 1-26.

Eissa, S. G. y Gastaldi, S. (2014). Una reflexión en torno al concepto de militarización. Escuela de Defensa Nacional. *Serie Documentos de Trabajo*, 23, pp. 3-15.

Eissa, S. G. (2020). La Defensa como política fiscal durante el Gobierno de Mauricio Macri (2015-2019). *Íconos Revista de Ciencias Sociales*, XXIV(68), pp. 75-93.

Espinoza Piguave, E. U. (2019). Los recursos naturales son poder: la geopolítica de las periferias latinoamericanas durante el boom de precios de materias primas y el ascenso económico de China. *Geopolítica(s). Revista de estudios sobre espacio y poder*, 10(2), pp. 229-258.

Estado Plurinacional de Bolivia (1992). Ley 1.405 Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Estado Plurinacional de Bolivia (2004). Libro Blanco de Defensa

Estado Plurinacional de Bolivia (2009). Constitución Nacional

Estado Plurinacional de Bolivia (2010). Bases para la Discusión de la Doctrina de Seguridad y Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia

Estado Plurinacional de Bolivia (2012). Plan Estratégico Institucional 2012-2016

Fraga, J. (1994). *Visión Geopolítica de la Argentina*. Instituto de Publicaciones Navales: Buenos Aires.

Giesteira, L. F., Oliveira Matos, P. y Borne Ferreira T. (2021). A defesa nacional e os programas estratégicos de defesa no PPA 2016-2019. *Texto para Discussão*.

Giordano, M.F., Giordano, M.A. y Wolf, A.T. (2005) International Resource Conflict and Mitigation. *Journal of Peace Research*, 42(1), pp. 47-65.

Gleditsch, N.P. (1998). Armed Conflict and the Environment: A Critique of the Literature. *Journal of Peace Research*, 35(3), pp. 381-400.

Homer-Dixon, T. (1994). Environmental Scarcities and Violent Conflict: Evidence from Cases. *International Security*, 19(1), pp. 5-40.

Homer-Dixon, T. y Percival, V. (1998). Environmental Scarcity and Violent Conflict: The Case of South Africa. *Journal of Peace Research*, 35(3), pp. 279-298.

Infodefensa (31 de mayo de 2022). Argentina instala Radar RPA 170m para la vigilancia y el control de su espacio aéreo en el Atlántico Sur. Recuperado de: <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/3774365/argentina-instala-radar-rpa-170m-vigilancia-control-espacio-aereo-atlantico-sur>

Iniciativa Pampa Azul (2022). Pampa Azul: una mirada sostenible sobre el Atlántico Sur. Recuperado de: <https://www.pampazul.gob.ar/iniciativa/>

Investment Treaty News (4 de agosto de 2015). Analizando la Ley de Inversiones de Venezuela, mayoría concluye que Venoklim no era una inversionista extranjera y desestima el caso iniciado contra Venezuela; árbitro nominado por la demandante disiente. Recuperado de <https://www.iisd.org/itn/es/2015/08/04/venoklim-holding-b-v-v-bolivarian-republic-of-venezuela-icsid-case-no-arb-12-22/>

Investment Treaty News (12 de junio de 2017). Ecuador denuncia sus 16 TBIs restantes y publica informe de auditoría CAITISA. Recuperado de <https://www.iisd.org/itn/es/2017/06/12/ecuador-denounces-its-remaining-16-bits-and-publishes-caitisa-audit-report/>

Klare, M. T. (2001). La nueva geografía de los conflictos internacionales. *Foreign Affairs en Español*.

Klare, M. T. (2003). *Guerras por los recursos. El futuro del conflicto global*. España: Urano Tendencias.

Klare, M. T. (2004). *Sangre y petróleo. Peligros y consecuencias de la dependencia del crudo*. Barcelona: Urano Tendencias.

Klare, M. T. (2008). *Planeta sediento, recursos menguantes*. España: Ediciones Urano.

Klare, M. T. (2013). *The Race for What's Left: The Global Scramble for the World's Last Resources*. USA: Picador.

Krasner, Stephen D. (2001). *Soberanía: hipocresía organizada*. Barcelona: Editorial Paidós.

Leonardelli, G. (2019). *Las políticas de defensa en Argentina y Brasil, respecto a la protección de recursos naturales en el Atlántico Sur (2003-2015)* (tesis de Licenciatura). Universidad Nacional de Rosario, Rosario.

Librado Castillo, H. y Cujabante, X. (2022a). Trayectorias del control estatal sobre los recursos naturales en América Latina. En *Estrategia, Geopolítica y Seguridad Hemisférica*. Colombia: Escuela Superior de Guerra de la República de Colombia.

Librado Castillo, H. y Cujabante, X. (2022b). China en la geopolítica de América Latina: En busca de recursos naturales. En *Estrategia, Geopolítica y Seguridad Hemisférica*. Colombia: Escuela Superior de Guerra de la República de Colombia.

Magnani, E. (2021). La dimensión estratégica de la política de defensa: apuntes para su conceptualización desde el caso argentino. *Revista SAAP*, 25, pp. 103-129.

Magnani, E. (2022). La defensa como herramienta de acople: el caso de Argentina frente a Estados Unidos (2015-2019). *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 33, pp. 53-66.

Montebello, C. R. (2020). Determinismo geográfico y conflictos por los recursos vitales. *Revista de la Escuela Superior de Guerra, número especial*, pp. 51-74.

Organización de Naciones Unidas (1945). Carta de Naciones Unidas, 1945

Ross, M. (2003). The Natural Resource Curse: How Wealth Can Make You Poor. En I. Bannon. y P. Collier (coords.), *Natural Resources and Violent Conflict. Options and Actions*. Washington, DC: The World Bank.

Marinha do Brasil (2022). *Prospecção e exploração de recursos minerais da área internacional do Atlântico Sul e Equatorial - PROAREA* Recuperado de: <https://www.marinha.mil.br/secirm/psrm/proarea>

Pereira da Silva, A. (2013). O novo pleito brasileiro no mar: a plataforma continental estendida e o projeto Amazônia Azul. *Rev. Bras. Polít. Int*, 56(1), pp. 104-121.

Pereira da Silva, A. (2017). Derecho del mar en Brasil: Nuevos desarrollos. *Panor. Braz. Law*, 5(7-8), pp. 304-325.

República Argentina (1988). Ley 23.554 de Defensa Nacional

República Argentina (2010). Libro Blanco de Defensa Nacional

República Argentina (2015). Libro Blanco de Defensa Nacional

República Argentina (2018). Directiva Política de Defensa Nacional

República Argentina (2021). Directiva Política de Defensa Nacional

República Argentina, Ministerio de Defensa (2021). Resolución 244

República Bolivariana de Venezuela (2002). Ley Orgánica de Seguridad de la Nación

República Bolivariana de Venezuela (2014). Segundo Plan Estratégico Socialista del Sector Defensa 2015-2019

- República de Brasil (2005). Política de Defensa Nacional
- República de Brasil (2012). Libro Blanco de Defensa.
- República de Brasil (2016). Política Nacional de Defensa
- República de Brasil (2020). Estrategia Nacional de Defensa
- República de Brasil (2020). Libro Blanco de Defensa
- República de Ecuador (2002). Política de la Defensa Nacional
- República de Ecuador (2008). Constitución Nacional
- República de Ecuador (2009). Ley 45 de Minería
- República de Ecuador (2014). Agenda Política de Defensa 2014-2017
- República de Ecuador (2018). Política de Defensa Nacional del Ecuador
- Saín, M. (2003). Nuevos horizontes, nuevos problemas. Las Fuerzas Armadas argentinas frente a las `Nuevas Amenazas` (1990-2001). En E. López y M. Saín (coords.), *Nuevas Amenazas. Dimensiones y perspectivas. Dilemas y desafíos para la Argentina y Brasil*. Universidad Nacional de Quilmes: Quilmes.
- Saint-Pierre, H. L. (2009). La Defensa en la Política Exterior del Brasil: el Consejo Suramericano y la Estrategia Nacional de Defensa. *Real Instituto Elcano*, documento de trabajo, 50.
- Saint-Pierre, H. L. y Zague, J. A. (2017). A indústria da defesa e a autonomia estratégica: a posição do Brasil e a cooperação em defesa na América do Sul. *Rev. Esc. Guerra Nav*, 23(2), pp. 297-327.
- Saint-Pierre, H. L. (2012). La defensa brasileña y su entorno subregional: una prueba para su política externa. *Ciencia Política*, 14, pp. 7-35.
- Sanahuja, J. A. y Verdes-Montenegro E. (2014). Seguridad y defensa en Suramérica: regionalismo cooperación y autonomía en el marco de la UNASUR. En *¿Atlántico vs. Pacífico?: América Latina y el Caribe, los cambios regionales y los desafíos globales*. Anuario de la Integración Regional de América Latina y el Caribe (10), pp. 487-529.
- Scuticchio, P. (2015). Defendiendo los recursos naturales: misiones militares en Brasil, Argentina y Bolivia. *Estudios de Seguridad y Defensa*, 5, pp. 169-203.
- Singlau, F. A. (2012). Los recursos naturales estratégicos como factor de conflictos internacionales. *Cuadernos Universitarios*, 5, pp. 187-199.
- Theisen, O.M. (2008). Blood and Soil? Resource Scarcity and Internal Armed Conflict Revisited. *Journal of Peace Research*, 45(6), pp. 801-818.

Vitelli, M. (2015). La identidad estratégica de Brasil: política de defensa para un jugador global. *Colombia Internacional*, 85, pp. 141-169.